

TERCERA CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural da a conocer:

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo general del Programa es propiciar mejores condiciones para la producción agrícola para lograr un desempeño más eficiente en las unidades de producción, con apoyos para la adquisición de implementos agrícolas, tractores y apoyo para proyectos en agricultura protegida.

QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Población objetivo: Unidades de producción agroalimentaria (agrícola y agropecuaria), que cuentan con algún tipo de tracción (mecánica, animal o ambas) para actividades agrícolas, preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria del estado de Guanajuato, susceptibles de cumplir los requisitos y mecanismos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022 disponibles en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>.

COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA

REQUISITOS:

Para personas físicas: Presentar los siguientes documentos originales para su escaneo de:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- Cédula socioeconómica (Cédula Impulso) **Anexo I** de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022;
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
- Para personas referidas en el inciso e) presentar la opinión positiva del SAT.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2027 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente la propiedad.
- Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Proyecto productivo conforme al Guión Proyecto Productivo. **Anexo II** de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.
- Para el caso de ser persona migrante, deberá declararlo con carta donde bajo protesta de decir verdad indique ser persona migrante, en formato libre, donde indique su arraigo en el estado de Guanajuato.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

Para personas morales: Presentar documentos originales para su escaneo de:

- Acta constitutiva y sus modificaciones.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
- Para personas referidas en el inciso c) presentar la opinión positiva del SAT.
- Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración del representante o apoderado legal.
- Identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses de la persona que ostente la representación legal.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima al 31 de diciembre de 2027 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario.
- Cotización vigente en moneda nacional, anexando la ficha técnica correspondiente del bien, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Proyecto productivo conforme al Guión Proyecto Productivo. **Anexo II** de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022.

Para personas solicitantes de apoyo para tractor, en el caso de ser autorizado el apoyo, deberán de comprobar documentalmente que cuentan con los recursos de su aportación, ya sea con el comprobante de pago al proveedor, estado de cuenta o constancia expedida por alguna fuente de financiamiento, en un plazo no mayor a 35 días naturales, después de recibir su notificación de autorización del apoyo.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

TERCERA CONVOCATORIA

PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO

PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

CONCEPTOS DE APOYO

I.- Componente de Equipamiento y Maquinaria Agrícola

Tractores. Los tractores que se apoyan deben ser nuevos y contar con la certificación vigente del OCIMA, el apoyo para este concepto es el siguiente:

HP a la Toma de Fuerza	Monto de Apoyo \$	Superficie a acreditar (hectáreas)
De 45 HP o menos	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)	5
Mayores de 45 HP	Hasta 50% de su valor, sin rebasar \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	15

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA PARA AGRICULTURA PROTEGIDA

REQUISITOS:

Personas físicas: Presentar documentos originales para su escaneo de:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte o cédula profesional).
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de situación fiscal completa que contenga alguna actividad en producción agrícola.
- Opinión positiva del SAT.
- Para el caso de solicitar apoyo para invernadero o casa sombra, documento que acredite la legal propiedad a nombre de la persona solicitante.
- Cotización vigente desglosada por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua. En caso de estar vencida presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA. Si la persona solicitante no es titular de los derechos de uso de agua, adicionalmente deberá presentar constancia actualizada que lo acredite como usuario o contrato de usufructo con el titular de la concesión, debiendo incluir superficie y volumen asignado. Para el caso de Invernadero y casa sombra la concesión de agua deberá estar a nombre de la persona solicitante.

En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración o de dominio, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.

Personas morales: Presentar documentos originales para escaneo de:

- Acta constitutiva y sus modificaciones.
- Constancia de situación fiscal completa y reciente (con un mes máximo de antigüedad) la cual deberá contener alguna actividad económica en producción agrícola primaria.
- Presentar la opinión positiva del SAT.
- Comprobante de domicilio fiscal, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración del representante o apoderado legal.
- Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, de la persona que ostente la representación legal.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, arrendamiento, aparcería, usufructo u otra forma de comprobar la posesión deberán acreditarla mediante documento ratificado ante Notario Público, con vigencia mínima de 5 años para invernadero y casa sombra, contados a partir del año del ejercicio fiscal de la presentación de la solicitud, acompañado de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien se ostente como legítimo propietario.
- Cotización vigente desglosada por conceptos, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Concesión de derechos de uso de agua vigente, emitida por la Comisión Nacional del Agua. En caso de estar vencida presentar documento de trámite de solicitud de renovación (prórroga) de vigencia del título ante la CONAGUA. Si la persona solicitante no es titular de los derechos de uso de agua, adicionalmente deberá presentar constancia actualizada que lo acredite como usuario o contrato de usufructo con el titular de la concesión, debiendo incluir superficie y volumen asignado. Para el caso de Invernadero y casa sombra el contrato de usufructo del agua solo podrá realizarse con algún socio de la persona moral solicitante.

Requisitos adicionales que deberán presentar las personas solicitantes, original para escaneo de:

- Proyecto de inversión conforme al guion para la elaboración de proyectos de inversión (**Anexo IV** de las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo GTO para el ejercicio fiscal de 2022).
- Documentación **comprobatoria de contar con la aportación correspondiente a su inversión para la ejecución del proyecto**, lo cual es optativo de presentarlo con el trámite de la solicitud o bien, dentro de los 35 días naturales posteriores a la fecha en que se notifique la autorización del proyecto, pudiendo ser la aprobación de crédito o de financiamiento por parte de alguna institución de crédito, de la empresa proveedora, estado de cuenta bancario con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del trámite de la solicitud, mediante el cual se cubra el monto correspondiente a la aportación de la persona beneficiada.

Restricciones

- No se apoyará en el mismo ejercicio fiscal más de un proyecto en el mismo predio.
- Solamente se apoyarán proyectos que se ejecuten en el ejercicio fiscal de 2022 con material nuevo y debidamente comprobable su adquisición (CFDI), quedando excluidas las instalaciones realizadas en años anteriores.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

TERCERA CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

CONCEPTOS DE APOYO

Concepto	Especificaciones para el apoyo
a) Invernadero que incluya sistema de riego como equipamiento mínimo.	Superficie máxima a apoyar 2.0 hectáreas para persona moral y de 1.0 hectárea para persona física, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto considerando infraestructura y el equipo mínimo mencionado. Para proyectos con superficies con fracciones de la unidad, el apoyo será calculado proporcionalmente al monto por hectárea especificado.
b) Casa Sombra con estructura.	Superficie máxima para apoyar 5.00 hectáreas, el monto del apoyo por hectárea será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin rebasar el 50% del valor del proyecto.

MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

La priorización para el trámite de las solicitudes que se presenten, será de acuerdo a los criterios de elegibilidad y al cumplimiento de todos los requisitos de acceso, para las Reglas de Operación, los mecanismos son los siguientes:

- I. La oportunidad en la presentación del trámite de la solicitud de apoyo, primera en tiempo, primera en derecho.
- II. Cumplir con cada uno de los requisitos enunciados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de apoyo, los cuales deberán de ser congruentes en cuanto a la información de la persona solicitante y del proyecto que se presente.
- III. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por personas con alguna discapacidad física o visual, en cualquier momento del tiempo que permanezca abierta la ventanilla de atención.
- IV. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por personas que sean migrantes.
- V. Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido apoyo, y posteriormente a aquellas que no los han recibido en los últimos 5 años (2017-2021) por el mismo concepto, ya sea estatal o federal.
- VI. Se dará prioridad a los trámites de solicitudes presentadas por unidades de producción que hayan registrado su Aviso de Siembra en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.
- VII. Las unidades de producción deberán pertenecer preferentemente a localidades contempladas en las Zonas de Atención Prioritaria de la Estrategia IMPULSO de los 46 municipios del Estado.

VENTANILLA

La ventanilla única es en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR), ubicada en Av. Irrigación No. 102-A, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010. La recepción de documentos se realizará en línea en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, en la opción de ventanilla en línea, la cual dará acceso a pre-registro para los diferentes conceptos de apoyo de la presente convocatoria, a partir de las 9:00 A.M. durante los días:

Del 23 al 25 de mayo de 2022

Pre-registro de personas solicitantes

Con la finalidad de brindar una mejor atención, las personas solicitantes deberán tener previamente escaneados en formato PDF los documentos para el cumplimiento de los requisitos descritos en esta convocatoria que sean legibles (que se puedan leer) y realizar los siguientes pasos:

- a. Ingresar a la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx> y seleccionar la opción ventanilla en línea.
- b. Registrar cuenta de usuario con los datos solicitados.
- c. Activar la cuenta a través del correo electrónico registrado.
- d. Ingresar al sistema y vincular la unidad de producción. En caso de no existir deberá registrarla.
- e. Iniciar el proceso de captura seleccionado, el programa y concepto de apoyo deseado.
- f. Enlazar los documentos escaneados en formato PDF para el cumplimiento de los requisitos.
- g. Capturar la información que el sistema le indique.
- h. Enviar el expediente a revisión.

Para mayor referencia, consulte el Manual publicado en la opción ventanilla en línea.

Tratamiento de personas solicitantes con pre-registro

Revisada la información por la Dirección General Agrícola, se le notificará por correo electrónico y vía sistema, el resultado conforme a lo siguiente:

- Si la información y documentación cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, se recibirá o visitará previa cita para cotejo con los documentos originales y firma del formato de solicitud, lo cual es obligatorio.
- En caso contrario, se le indicarán las observaciones encontradas con la finalidad de que sean solventadas en un plazo no mayor a 5 días naturales, para que se envíe nuevamente el expediente a revisión.

NOTA: El pre-registro para personas interesadas de cada concepto se cerrará el terminar el día 25 de mayo de 2022, quedando disponible solamente para la solventación de observaciones 5 días naturales posteriores a la emisión de las observaciones en el sistema, en el caso de no solventar las observaciones en el periodo indicado, el pre-registro quedará sin efecto.

Las dudas en el pre-registro podrán consultarse al teléfono 800 226 7648 ó 461 662 6500 extensión 8149, 8150, 8151, o bien a los correos electrónicos fgonzalezf@guanajuato.gob.mx y mvelazquezr@guanajuato.gob.mx de lunes a viernes, en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:30 a 15:00 horas.

El trámite es gratuito, no se deje sorprender.

Consideraciones adicionales.

- a) Las citas para cotejo de información serán programadas por la Dirección General Agrícola, tomando en cuenta las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.
- b) Sólo cuando el expediente quede debidamente integrado, se registrará la captura de la solicitud y la persona solicitante recibirá copia del formato foliado y firmado por la persona servidora pública que le brinde la atención.



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



Secretaría de
Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

TERCERA CONVOCATORIA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA TECNO-CAMPO GTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

- c) La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>. siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

NOTA: Se atenderá las solicitudes que cumplan con todos los requisitos hasta donde los recursos disponibles del Programa lo permitan y atendiendo los mecanismos de elegibilidad.

Transitorios.

- I. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la SDAyR.
- II. En caso de ser necesario, se abrirá un periodo extraordinario de recepción de solicitudes en los conceptos de apoyo que se requieran, siempre y cuando la suficiencia presupuestal del Programa lo permita.

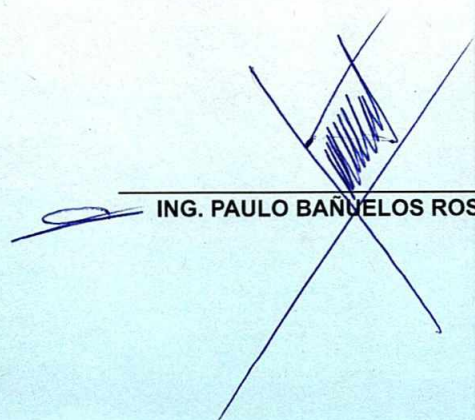
La información complementaria, se encuentra publicada en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>, así como las Reglas de Operación del Programa Tecno-Campo Gto para el ejercicio fiscal de 2022, mismas que se encuentran publicadas en la edición número 261, Cuarta Parte de fecha 31 de diciembre de 2021, así como el Acuerdo Modificatorio publicado en la edición número 22 Segunda Parte de fecha 01 de febrero de 2022 y el Segundo Acuerdo Modificatorio publicado en la edición número 57 de fecha 22 de marzo de 2022, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- III. Para mayor información llamar al teléfono 01 800 509 67 69 o a los correos electrónicos fgonzalezf@guanajuato.gob.mx y mvelazquezr@guanajuato.gob.mx en días hábiles con horario de atención y servicio de 09:00 a 16:00 horas.

Para denunciar cualquier irregularidad o presentar una queja sobre la operación de este Programa favor de llamar al teléfono 01-800-5096769; o al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx.

En la ciudad de Celaya, Gto., a los 17 días del mes de mayo de 2022.

**ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**


ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES



sdayr.guanajuato.gob.mx
800 CAMPO GT (22676 48)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."